MINISTERIO DEL TRABAJO

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

COMBUSTIBLE

CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS

PARA EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN SENA

REGIONAL CALDAS

MARZO DE 2026

1. INTRODUCCION:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública", es así como el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida el presente proceso.

Esta solicitud de contratación no solo responde a una necesidad operativa, sino que también garantiza la calidad del proceso formativo, permitiendo que los aprendices desarrollen habilidades alineadas con las exigencias del sector productivo.

<table>
<tr><th colspan="5">A. ANÁLISIS DEL MERCADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES TECNICAS</td><td colspan="4">La Entidad que oferte el servicio debe dar cumplimiento a la reglamentación técnica que se defina para el suministro de combustible y a las especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANTIDAD</td></tr>
</table>

	SERVICIOS REQUERIDOS		
1	ACPM	Galón	El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades, las cantidades de bienes y/o servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista. Para el suministro de combustible, los valores estimados deberán incluir los impuestos, transporte, pólizas y todo lo relacionado para normal funcionamiento. Es de aclarar que el presupuesto asignado se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios realmente demandados por el centro de formación hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder la presente vigencia
2	GASOLINA CORRIENTE	Galón	
3	TRANSPORTE EN VEHÍCULO ESPECIALIZADO Y PERSONAL IDÓNEO	Unidad	

- La estación de servicio entregara de forma física tirilla y factura de la cantidad de combustible suministrado.
- La tarifa del galón de Combustible será la tarifa fijada por el Ministerio de Minas y Energía.
- Disponibilidad para el servicio y ubicación del centro de atención: El proponente debe especificar al supervisor, las horas de atención.
- El SENA designará las personas autorizadas para hacer uso del servicio.
- El contratista deberá entregar un informe mensual del suministro de combustible que contenga la siguiente información:

 - Hora de tanqueo

	- Fecha de tanqueo - Funcionario que solicito el servicio - Cantidad de galones - Valor por galón - Total, mensual en galones suministrado a la Entidad. Los combustibles en Colombia (gasolina y diésel) deben cumplir con estrictas normas técnicas y ambientales, reguladas por el Ministerio de Minas y Energía, enfocadas en la reducción de azufre, oxigenación y aditivación para motores de combustión interna. Se destacan las resoluciones que definen límites máximos de contaminantes, calidades de gasolina corriente (84–87 IAD) y extra (91+ IAD), así como el control de calidad en el transporte y almacenamiento **Condiciones Técnicas Clave:** **Calidad y Aditivos:** La gasolina debe ser oxigenada y contener aditivos detergentes/dispersantes que aseguren la limpieza del sistema de admisión y los inyectores. Se prohíbe el uso de tetraetilo de plomo. **Azufre y Contaminantes:** Las normas actuales limitan el contenido de azufre para disminuir emisiones. Por ejemplo, se establecen límites máximos, a menudo situados en un máximo de 50 mg/kg (ppm). **Contenido de Agua:** El máximo permitido de agua en las gasolinas oxigenadas es del 0.04% en volumen. **Almacenamiento y Transporte:** Las estaciones de servicio deben cumplir con el Decreto 1521 de 1998, incluyendo muros de retención impermeabilizados para tanques y normas de seguridad contra incendios. Los tanques deben ser calibrados y verificados periódicamente. **Calibración de Surtidores:** La calibración de surtidores debe revisarse, al menos, una vez al mes para garantizar la cantidad exacta. **Tipos de Gasolina en Colombia:** **Corriente:** 84–87 IAD (aproximadamente 87–89 RON). **Extra:** 91 IAD (aproximadamente 94–97 RON).

	Premium/Ultra: 98+ RON. El incumplimiento de estas normas puede resultar en sanciones y se considera competencia desleal.
CONDICIONES FINANCIERAS	Teniendo en cuenta que el precio del combustible ha ido aumentando paulatinamente, es importante hacer referencia a los precios establecidos a nivel nacional para venta al público de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM-Diésel publicada por la CREG, establecidos mediante Circular_CREG_130_2025. La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Precios vigentes a partir del 1 de marzo del 2026 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM
1	Bogotá	15.491	11.276
2	Medellín	15.411	11.301
3	Cali	15.500	11.424
4	Barranquilla	15.124	10.95
5	Cartagena	15.081	10.916
6	Montería	15.331	11.166
7	Bucaramanga	15.249	11.025
8	Villavicencio	15.591	11.376
9	Pereira	15.436	11.363
10	Manizales	15.464	11.349

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/ga
1	Bogotá	15.991	11.276
2	Medellín	15.912	11.301
3	Cali	16.002	11.424
4	Barranquilla	15.626	10.951
5	Cartagena	15.583	10.916
6	Montería	15.833	11.166
7	Bucaramanga	15.748	11.025
8	Villavicencio	16.091	11.376
9	Pereira	15.939	11.363
10	Manizales	15.966	11.349

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (T ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellín	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349

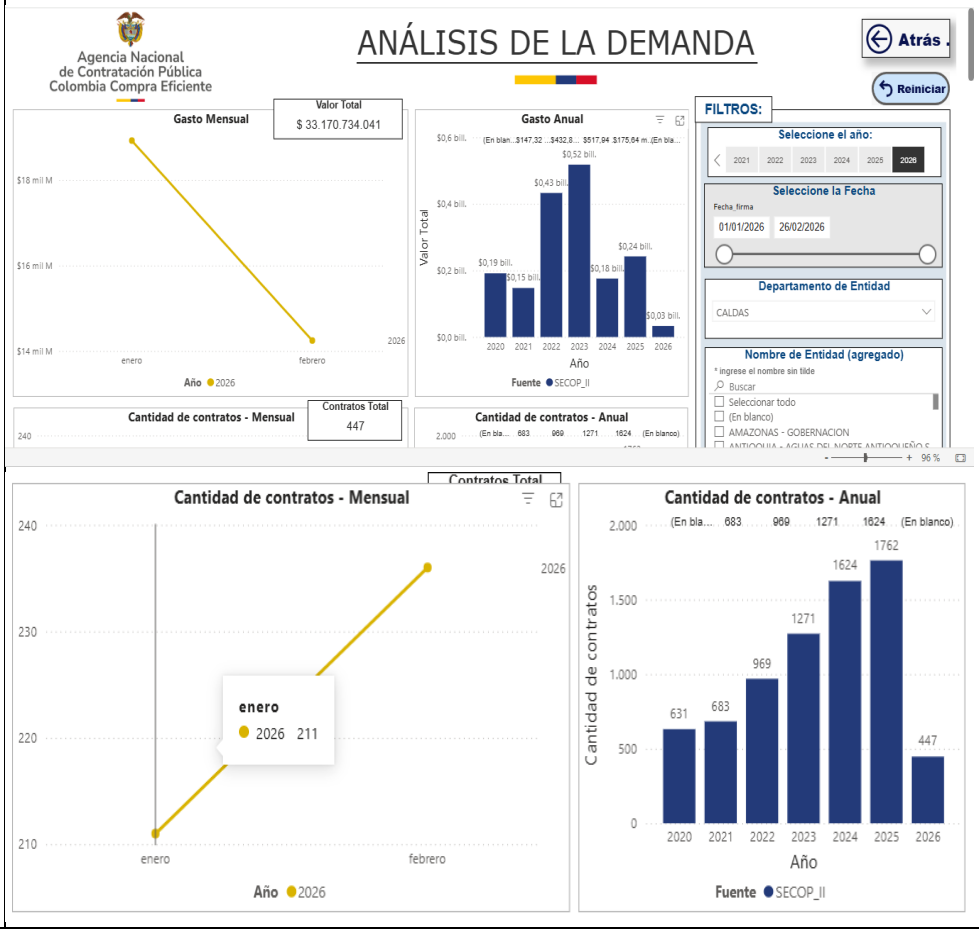
https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

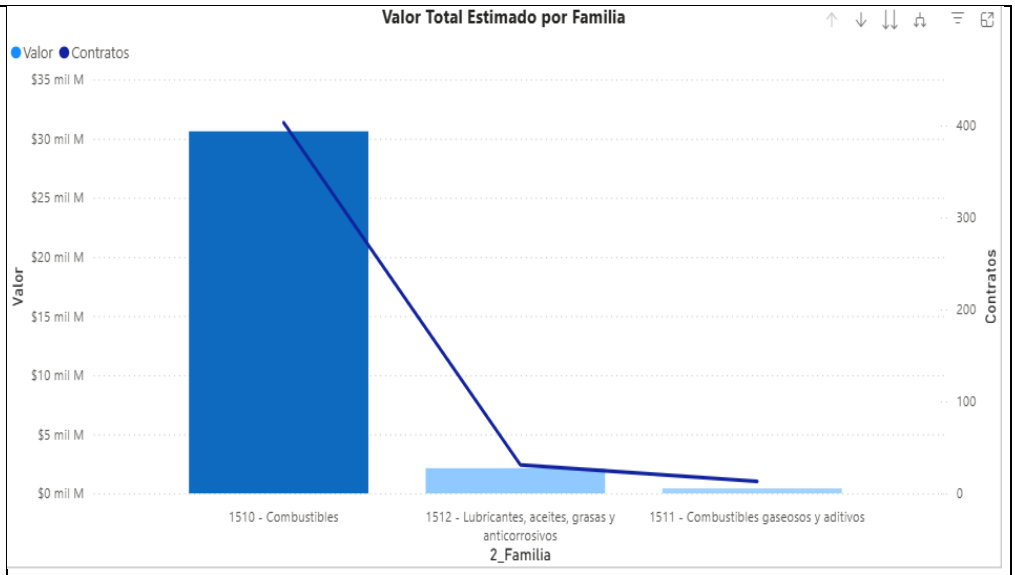
Aspectos clave de las condiciones financieras:

Precios de Gasolina: Tras aumentos superiores al 100% entre 2022 y 2025, el precio de la gasolina comenzó a reducirse en 2026 (por ejemplo, una baja de $500 en marzo de 2026).

ACPM: Se mantiene la estabilidad en los precios del ACPM (diésel) para evitar presiones inflacionarias.

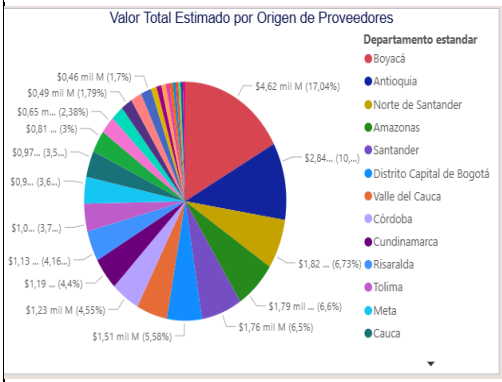
Déficit del Fondo (FEPC): Ecopetrol reportó que el déficit cerró 2025 cercano a $3 billones, mucho menor que en 2024, pero sigue siendo un riesgo fiscal si el precio internacional del petróleo sube.

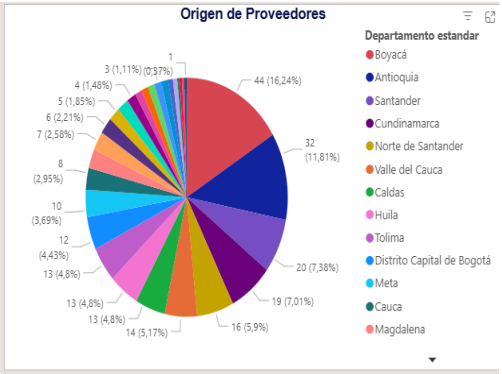
	Impuestos: La DIAN ajustó las tarifas del impuesto nacional al carbono y otros impuestos a los combustibles para 2026, con incrementos basados en el IPC. **Impuesto de Renta:** Se mantiene una sobretasa en el impuesto de renta (hasta 40%-50%) para empresas del sector extractivo durante los periodos gravables 2025-2026. **Contexto Regulatorio:** El gobierno busca ajustes menores para proteger la competitividad del sector, con posibles revisiones ante el panorama electoral y el precio del barril.
CONDICIONES COMERCIALES	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	403	$30.619.130.120	92,31%	**403**	**$30.619.130.120**	**92,31%**
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	31	$2.127.519.731	6,41%	**31**	**$2.127.519.731**	**6,41%**
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	13	$424.084.190	1,28%	**13**	**$424.084.190**	**1,28%**
Total	**447**	**$33.170.734.041**	**100,00%**	**447**	**$33.170.734.041**	**100,00%**





De acuerdo con el Decreto 4299 de 2005, en su artículo 1 parágrafo 1: "(…) La refinación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo son considerados servicios públicos que se prestarán conforme a la ley, el presente decreto y demás disposiciones que reglamenten la materia. (…)"

	"La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "*La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley*". MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible. La dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, dentro de sus tareas se encuentra la preparación de reglamentos técnicos, la regulación del transporte de crudos, el diseño de mecanismos para la distribución de combustibles y el seguimiento a las concesiones de áreas de servicio exclusivo de gas natural, entre otras funciones. El sector de construcción e infraestructura es uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana. En los últimos años ha experimentado un crecimiento significativo, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo del país. Durante la vigencia 2026, el departamento de Caldas avanza en obras viales estratégicas que fortalecen la movilidad regional y respaldan las necesidades formativas del sector de maquinaria amarilla. Entre los proyectos más relevantes se encuentra la conectividad vial en el municipio de San José, donde la Gobernación entregó obras de estabilización en el corredor Asia – El Crucero – Las Margaritas, con una inversión superior a $3.251 millones, mitigando un punto crítico histórico y mejorando significativamente la seguridad y movilidad en una zona rural de alta actividad agrícola. Estas intervenciones fueron recibidas oficialmente el 23 de diciembre de 2025, pero entran en operación plena en la vigencia 2026. Asimismo, la Secretaría de Infraestructura Departamental cerró la vigencia anterior con avances clave que continúan impactando el 2026, entre ellos: el mejoramiento progresivo de la vía Dorada – Sonsón (Ruta del Renacimiento), con un avance del 45,64% y una inversión de $107.319 millones; la pavimentación total del tramo programado Manizales – Mariquita, con un avance global del 70,86%; y la ejecución completa de corredores estratégicos como Manizales – Neira y Salamina – Pácora, incluida su etapa III. Igualmente, se reporta un 90% de

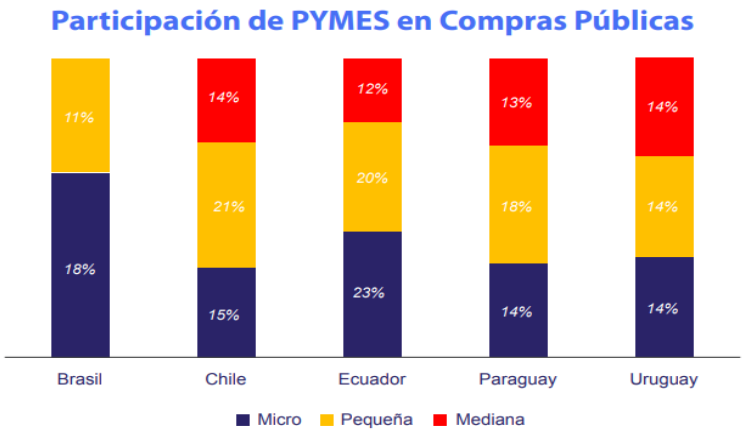
	avance en el corredor La Pintada – Arma – Puente Bocas (Aguadas), pieza clave para la movilidad del norte caldense.[1] De cara a 2026, el departamento fortalece su capacidad operativa mediante la modernización del banco de maquinaria amarilla, que en 2025 permitió intervenir 1.932 kilómetros de vías y atender 1.782 puntos críticos. Para afrontar los eventos climáticos atípicos previstos para 2026, se mantienen activos nueve frentes de trabajo distribuidos por subregiones, capaces de responder a emergencias viales, remoción de derrumbes y mantenimiento preventivo en corredores rurales y urbanos. Este esfuerzo garantiza la transitabilidad y la continuidad de los servicios logísticos y productivos del territorio. Finalmente, debido a lluvias inusuales registradas en febrero de 2026, la red vial del departamento —de más de 5.081 km— se encuentra bajo monitoreo permanente por riesgo de deslizamientos y pérdida de banca, con prioridad operativa sobre los 1.760 km de vías departamentales, esenciales para el transporte de alimentos, la movilidad intermunicipal y el acceso a zonas rurales. El estudio de precios del mercado se obtuvo teniendo en cuenta que el precio del combustible ha ido aumentando paulatinamente mes a mes, es importante hacer referencia a los precios establecidos a nivel nacional para venta al público de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM-Diésel publicada por la CREG, establecidos mediante **Circular_CREG_233_2026.**
CONDICIONES LEGALES	Este proceso de selección se regirá por las fases contractuales estipuladas en la legislación vigente, así como por la competencia y la experiencia comprobada del oferente en relación con el objeto del contrato. Cualquier contrato resultante se sujetará al marco legal Colombiano, incluyendo, pero no limitándose a, la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1074 de 2015 con sus modificaciones posteriores y el Decreto 1510 de 2013, junto con cualquier otra normativa complementaria o modificatoria, los documentos que constituyen el proceso, los estudios preliminares, anexos, adendas y cualquier otro documento relevante emitido durante el proceso. En aspectos no específicamente cubiertos por estos

[1] Tomado de: https://aquimanizales.com/secretaria-de-infraestructura-invirtio-en-vias-de-caldas-134-mil-millones/

	documentos o por la presente guía, se aplicarán las normativas comerciales y civiles vigentes aplicables. La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2, establece como deber fundamental del Estado proteger a las personas que residen en Colombia, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes que establece la Constitución, y asegurando que las autoridades cumplan con el propósito de proteger a los ciudadanos en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, así como con el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los individuos. El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define los contratos estatales como actos jurídicos que generan obligaciones y en los cuales al menos una de las partes es una entidad pública, según la descripción o clasificación que se establece en las normativas civiles, comerciales y especiales, o las previstas en la normativa mencionada. Según la legislación colombiana, se asume que todas las normativas vigentes son conocidas por los oferentes que participan en este proceso de contratación. Por último, las compañías que busquen participar en el proceso contractual de bienes o servicios pertinentes al sector deben estar debidamente registradas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio. Estos bienes o servicios deben estar claramente especificados en el registro, conforme al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, especificando el tercer nivel de clasificación.
ANALISIS MIPYME	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Es por ello por lo que el gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021, con el ánimo de incentivar la contratación pública en nuestro país, insta en limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Adicional a lo anterior, y siguiendo la misma línea, de incentivar y fomentar la participación de la Mipymes en las compras públicas mediante el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021 adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082, por medio

del cual se pretende fijar factores diferenciales favorables para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Así las cosas, resulta fundamental considerar la importancia que tienen las MiPymes en el país, debido a que, según cifras del DANE, éstas representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 35% del PIB y el 80% del empleo de toda Colombia[2]. Aunado a lo anterior vale la pena considerar que el CONPES 3956 de formalidad Tiene como instrumento de formalización la participación del segmento MiPymes en los procesos de compras públicas, las cuales representan más del 15 % del PIB en Colombia, encontrando a nivel regional la participación de MiPymes que:



Fuente: Elaboración Estudios Económicos ACOPI con datos Saavedra 2010.

Se evidencia así que actualmente, existen unas prácticas regionales que constan en la asignación de un porcentaje mínimo de participación en los procesos de compras públicas principalmente en los países de Brasil, México, Perú, República Dominicana y el Salvador, concluyendo así que la gran mayoría de los países miembros de la OCDE utilizan la contratación pública como una herramienta para apoyar a las Pyme[3].

En un contexto donde el segmento Mipymes, como la economía en su conjunto, mejoraban su dinámica por el proceso de reactivación, llega la explosión social, la que se presenta como una variable de gran impacto para la recuperación y conservación de empleo, se pretende generar el apoyo e incentivar la sostenibilidad de las MiPymes visibilizado el impacto y riesgo que las actuales circunstancias

2 https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango

3 https://acopi.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Infograf%C3%ADa-compras-p%C3%BAblicas.pdf

sociales generan sobre la sobrevivencia de empresas MiPymes, las cuales históricamente han sido de gran aportante al cierre de las brechas sociales, encontrado que Según Confecámaras, en su informe de Dinámica de Creación de Empresas, "*entre enero y junio de 2021 se crearon 166.338 unidades productivas, 26.2% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaba en 131.848*", por su parte, "*en el segundo trimestre de 2021, la creación de nuevas empresas en el mes de abril, se ubicó en 568.8% es decir, pasando de 3.802 empresas en el 2020 a 25.426 empresas en el 2021; al observar el mes de mayo, el incremento fue del 53.6%, pasando de 13.103 empresas en el 2020 a 20.122 empresas en el 2021; en el mes de junio la creación de empresas disminuyó en 10.3% con respecto al mismo mes, pero del año 2020 pasando de 26.695 a 23.957 empresas".* Del mismo modo se resalta que *al comparar el primer trimestre de 2020 con el mismo periodo, pero de 2021, encontramos que, del total de empresas creadas en el primer semestre de 2021, 124.263 son personas naturales y 42.075 son sociedades, encontrando que la creación de empresas según su organización jurídica hubo un crecimiento del 25.9% en personas naturales y del 27% en sociedades".*

Ahora bien, paralelo al crecimiento de las MiPymes resulta importante revisar el crecimiento de los sectores económicos basado en las Mipymes, en el que se señala que *todos tuvieron un crecimiento positivo en creación de nuevas empresas. El sector comercio tuvo una variación del 34.9% pasando en el primer trimestre de 2020 de 52.695 a 71.110 empresas en el mismo semestre, pero de 2021. Adicionalmente, el sector servicios tuvo un incremento de 15.4% y la industria del 30%.*

Gráfica 3. Unidades productivas creadas según su sector en el primer semestre de 2021

Sector Agregado	2020	2021	Variación, %
Comercio	52,695	71,110	34.9
Servicios	56,056	64,693	15.4
Industria	12,371	16,082	30.0
Construcción	5,330	6,837	28.3
Resto	3,030	4,375	44.4
Agricultura	1,998	2,777	39.0
Extracción	368	464	26.1
Total	**131,848**	**166,338**	**26.2**

Al analizar la creación de nuevas empresas por tamaño, se observa que, las microempresas aumentaron en un 26.2% es decir, pasando de 131.229 en el primer semestre de 2020 a 165.556 empresas en el mismo periodo, pero de 2021. Caso similar sucedió con las pequeñas empresas, las cuales aumentó su creación en 26.6% pasando de 583 a 738 en los periodos mencionados; mientras que, las medianas

tuvieron una variación positiva de 3.1%.

Gráfica 3. Unidades productivas creadas según su sector en el primer semestre de 2021

Tamaño	2020	2021	Variación, %
Microempresa	131,229	165,556	26.2
Pequeña	583	738	26.6
Mediana	32	33	3.1
Grande	4	11	175.0
Total	**131,848**	**166,338**	**26.2%**

Fuente: Dinámica de Creación de Empresas (enero-junio, 2021)

n este mismo informe, se dio a conocer que, el 34.5% de las empresas pertenecientes al sector comercio generaron por lo menos un empleo, seguida de las empresas del sector servicios de comida y alojamiento (13,23%), industria manufacturera (11,27%), construcción (6,23%) y finalmente, actividades profesionales, científicas y técnicas con una participación del 6%.

En este orden de ideas, y atendiendo el notable crecimiento de las MiPymes a nivel nacional, particularmente en el sector comercio, industria y construcción, resulta fundamental incentivar su participación en las compras públicas, tal como se ha efectuado según las últimas disposiciones y mandatos legislativos, por lo que al efectuar el análisis del sector, considerando que algunos de los posibles proveedores son MiPymes, y atendiendo las necesidades de la entidad se determinará un factor diferencial para las MiPymes en la acreditación del requisito de la experiencia, pretendiendo incluir la participación de aquellas que están ingresando al mercado.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En vigencias anteriores, la entidad ha contratado la compra de materiales, procesos que fueron consultados en la página de Colombia Compra eficiente.

Regional o centro de formación	Id proceso	Objeto contractual	Presupuesto (COP)	Plazo de ejecución
SENA REGIONAL CALDAS - CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIAL ES Y CONSTRUCCI ÓN (OFICIAL)	MC-CLD-CPIC-004-2024	SUMINISTRA R COMBUSTIB LES PARA LA MAQUINARI A AMARILLA DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE	20.000.000	150 días

			PROCESOS INDUSTRIAL ES DEL SENA REGIONAL CALDAS.		
	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRA TIVO CGAO	MC-RS-CGAO-039-2024 COPIA	MC-RS-CGAO-039-2024 COPIA	14.000.000	No se encontró dentro del proceso, el plazo estimado de ejecución

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES

Se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente, procesos similares adelantados por otras entidades.

Entidad	**Id proceso**	**Objeto contractual**	**Presupuesto (COP)**	**Plazo de ejecución**
MUNICIP IO DE ARMENI A	smc 021-2024	COMBUSTIBLE	12.000.000	No se encontró dentro del proceso, el plazo estimado de ejecución
ICBF REGIONA L ARAUCA *	MC-021-2024-ARA	SUMINISTRAR A.C.P.M. PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF	8.960.000	No se encontró dentro del proceso, el plazo estimado de ejecución
METRO DE BOGOTA SA	GAA-MC-015-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA METRO DE	30.000.000	No se encontró dentro del

			BOGOTÁ S.A.		proceso, el plazo estimado de ejecución
	ALCALDI A MUNICIP AL SARDINA TA	AMSAR -MC- 063- 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	35.000.000 COP	No se encontró dentro del proceso, el plazo estimado de ejecución
	POLICÍA METROP OLITANA DE MANIZAL ES	PN MEMA Z MIC 054 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NEIRA Y UBIC NEIRA	47.500.000	No se encontró dentro del proceso, el plazo estimado de ejecución
C. ESTUDIO DE LA OFERTA					

PROVEEDORES	terpel EDS LA MARÍA S.A.S
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular N° 3-2013-000133, lineamientos para la elaboración de Estudios de mercado, que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones: • Solicitud de cotizaciones • Consultas de páginas web • Precios históricos • Consultar bases de datos especializadas • Precios o tarifas reguladas Con el fin de determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. Producción: En general, los proveedores de materiales manejan su producción únicamente bajo pedido, de esta manera tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. No obstante, algunos proveedores al ser distribuidores exclusivos tienen contacto estrecho con los fabricantes, facilitando adiciones en los procesos, y brindando un servicio post venta directo del fabricante. Distribución: Los proveedores de materiales tienen la capacidad de distribuir el producto y de proporcionar el transporte, en este caso, algunos materiales requieren transporte especializado y manejo adecuado proporcionado por el mismo proveedor. Entrega: Los materiales serán entregados en conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para el transporte e instalación de cada uno de ellos, según lo indicado por el fabricante y de acuerdo con las fichas técnicas realizadas por la entidad.
D. ANÁLISIS DEL RIESGO	
RIESGO	La entidad anexa matriz de riesgos

2. Estudio de mercado

Es importante mencionar que, la entidad publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información con miras a recibir pre cotizaciones **Proceso : Proceso : FERRETERIA - CPIC-026-2026(id.CO1.BDOS.10150988)** para lo cual no se recibieron cotizaciones, no obstante, se recibieron cotizaciones de la región con proveedores directamente por medio de correo electrónico, así como la búsqueda de los mismos materiales en las páginas de internet, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección; la información, que consta en el expediente del proceso, permitió definir la siguiente lista de precios o tarifas unitarias aproximada, de conformidad con la cotizaciones recibidas como consta en el presente documento.

Aunando a lo anterior, el estudio de mercado de se realizó teniendo en cuenta, por lo menos, dos cotizaciones .

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Procesos Industriales y Construcción Regional Caldas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor aproximado de las cantidades a adquirir, no obstante se aclara que las necesidades de la entidad son superiores y dado que se cuenta con un presupuesto de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000) se adelantara un contrato de suministro, por lo que los oferentes deberán cotizar valores unitarios,** para CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LUMINARIAS PARA EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL CALDAS tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector y formato Precio Techo, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)**

Se expide en Manizales, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

Elaboró: German Aldana valencia – Formulador

Revisó condiciones técnicas: Luis Steven González Zapata - Apoyos técnicos en la elaboración de fichas